

V I S T O :

El Expediente B-17/96 **BLOQUE DE CONCEJALES FRE.PA.SO.**
Presenta Proyecto de Ordenanza Ref:Modificar el Artículo 4º
Ordenanza Consorcio -Decreto 1612/58 Cooperativa de Financiación
para Pavimentación de Pergamino Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el H.C.D.está constituido por
Concejales que representan a tres bloques políticos y consecuen-
temente para que cada uno de ellos tengan sus representantes ante
este Organismo,se hace necesario introducir la pertinente modifi-
cación a la Ordenanza Consorcio con la Cooperativa de Financia-
ción para Pavimentación de Pergamino Ltda.Nº 1612/58.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión
Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1996, aprobó por
unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 4º del Decreto-Ordenanza Con-
----- sorcio con la Cooperativa de Pavimentación de
Pergamino Ltda.dictado con fecha 26 de Febrero de 1958,de la
siguiente manera:

" **ARTICULO 4º-** La Municipalidad estará representada en la Direc-
" ----- ción de la Cooperativa de Pavimentación con repre-
" sentantes que se elegirán de la siguiente manera: UNO (1) por
" el Departamento Ejecutivo y UNO (1) POR CADA BLOQUE POLITICO
" que se constituya al inicio de cada período anual y que cuente
" con un mínimo de CUATRO (4) Concejales y representante de una
" fuerza política de la comunidad".-

ARTICULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, 1º de Abril de 1996.-

ORDENANZA Nº 4033/96.-


Roberto Luis Azpetia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE